

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DOÑA EVA MARÍA BERRIO LÓPEZ contra DON MARCELINO ALONSO ORTIZ, en reclamación por ordinario, registrado con el número 94/2007 se ha acordado citar a DON MARCELINO ALONSO ORTIZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2007 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DON MARCELINO ALONSO ORTIZ, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de mayo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
07/7669

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 25/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON RADOUANE NATIJ contra la empresa «ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES AVANTE, S. L.» sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES AVANTE, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.877,74 euros, (1.765,06 euros declarados en la sentencia más 112,68 euros de los intereses de mora del artículo 29 E.T. impuestos en la misma resolución), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el BOC para la notificación a la empresa demandada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES AVANTE, S. L.», extiendo el presente.

Santander, 10 de abril de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.
07/5495

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 275/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 275/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON SAMIR PETRESCU y DON CORNEL PETRESCU contra la empresa «PINTURAS RUICAL, S. L.» y otra sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la empresa co-ejecutada «PINTURAS RUICAL, SOCIEDAD LIMITADA», en situación de insolvencia total por importe de 3.838,63 euros, (3.614,81 euros declarados en la sentencia más 223,82 euros de los intereses de mora del artículo 29 E.T. impuestos en dicha resolución) que adeuda al codemandante don Cornel Petrescu, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las presentes actuaciones previas las anotaciones oportunas, y sin perjuicio de continuar la ejecución contra las declaradas insolventes si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el BOC para la notificación a la empresa co-ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PINTURAS RUICAL, S. L.», extiendo el presente.

Santander, 11 de abril de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.
07/5496

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 192/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON MANUEL SANTANDER SOLANA, DON ESTEBAN JORRIN GÓMEZ, DON ENRIQUE GUTIÉRREZ TERAN, DON LUIS MIGUEL GARCÍA LA HERA, DON VÍCTOR CRUZ HERRERÍA, DON CESAR ORTIZ GONZÁLEZ, DON LUIS MIGUEL GARCÍA TOCA, DON JESÚS ÁNGEL PÉREZ FERNÁNDEZ contra «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONAÚTICA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», «ADMINISTRDRS. CONCURLS». DON CARLOS RAMA BODELÓN y DON JORGE BUENO PALACIO, en reclamación por despido, registrado con el número 192/2007 se ha acordado citar a «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», y «Iraundi 15, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 2007 a las 11:10 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en calle alta, 18 (Plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante